

Boletín No 2020-37

LEY DE COMPAÑÍAS

Título:

Juntas Generales de Socios y Accionistas a través de medios digitales o tecnológicos

Artículo (...): La asamblea de accionistas también podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la comparecencia de los accionistas mediante videoconferencia o cualquier otro medio digital o tecnológico.

1. Artículo 119.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de las compañías o por vía telemática, previa convocatoria del administrador o del gerente.

Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

Las juntas generales serán convocadas en la forma prevista en el estatuto o por correo electrónico, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Los socios tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que receptarán las convocatorias, cuando corresponda. Es responsabilidad del administrador de la compañía mantener el registro de dichos correos.

Adicional. La notificación por correo electrónico de la convocatoria, el administrador de la compañía deberá hacer constar la fecha, hora, lugar y modalidad en la cual se realizará la junta, además de señalar los asuntos que serán tratados en la misma, adicionalmente deberá tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los socios y/o accionistas incluyendo dirección domiciliaria y correos electrónicos para las respectivas notificaciones, sin embargo, la notificación por correo electrónico no exime de la obligación de realizar la convocatoria conforme a los medios previstos en el Estatuto de cada Compañía, por ejemplo mediante notificación personal, publicación en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, o, por la prensa.

La junta general podrá instalarse por medio de videoconferencia y de esta manera podrá resolver válidamente cualquier asunto para la cual ha sido convocada, para lo cual, los

socios y/o accionistas serán responsables de que su presencia se perfeccione mediante el medio de comunicación telemático que se utilizare, adicionalmente, dejará constancia de su comparecencia mediante correo electrónico, el cual, deberá ser enviado al secretario o secretario Ad -Hoc, designado para la junta, éste último, deberá adjuntar en la lista de asistentes, el correo indicado al expediente respectivo.

La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece prevenciones en caso de divulgar información confidencial y secretos empresariales que se tratasen en la Junta, para lo cual, los comparecientes quedarán impedidos de filtrar y/o suministrar este tipo de información.



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador